



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.- (Expte.: PLN/2024/4)**

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SI
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SI
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
Mª. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SI
ZAIRA MARIA QUINTANA SUAREZ	NO
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	NO
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	NO
NICOLAS OJEDA GONZÁLEZ	SI
Excusas de asistencia presentadas: 1. ZAIRA MARIA QUINTANA SUAREZ (Motivos personales) 2. DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS (Motivos personales) 3. MARIA ROSA GARCIA GARCIA (Motivos personales)	

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 9:00 horas del día 27 de marzo de 2024, se reunió El Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Santiago Bañolas Bolaños.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

Cód. Validación: 4KAPOMFAZFATLTZHE6YAHWUX
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 26.01.24, 21.02.24 Y 15.03.24

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 26.01.24, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 21.02.24, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 15.03.24, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

2. Expediente 477/2024. PROPUESTA DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MOYA PARA 2025.

Favorable

Tipo de votación: 9 votos a favor y 1 abstención

Se cuenta de la propuesta de resolución PR/2024/193 de 18 de marzo de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 29.02.23 se recibe escrito de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, mediante el que se insta a este Ayuntamiento para que remita a la mayor brevedad posible acuerdo plenario sobre las dos fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2025, al objeto de su inclusión en la Orden por la que se determinarán las fiestas locales para el próximo año y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

Proponer a la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias declare inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de Fiestas Locales del municipio de Moya para el año 2025, los días siguientes:

* 4 de marzo de 2025 (Martes de Carnaval)

* 16 de junio de 2025 (San Antonio de Padua)”

Sometido el asunto a votación, se obtienen nueve votos a favor (Grupo PP) y una abstención (Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

3. Expediente 2548/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que según se recoge en la Memoria justificativa: “El Mercado Municipal pertenece al Ayuntamiento de Moya y ocupa un lugar central en el casco urbano del municipio. El único destino actual del edificio es la celebración del mercadillo en los fines de semana para la venta directa de productos locales. Por diversos motivos, el interés del público en el mercadillo ha decaído en los últimos años y no representa ya un estímulo para el productor local que se ha ido retirando del mismo paulatinamente. Esta situación ha desembocado en la práctica en una infrautilización de un espacio que podría compaginar su uso con otras actividades compatibles, que a la vez lo hicieran más atractivo. El gobierno municipal desea reactivar el mercadillo conservando su uso actual de venta directa del productor al consumidor y mejorando su atractivo mediante otros productos complementarios. La intervención que se propone para el Mercado de Moya plantea, por un lado, recuperar el concepto de “plaza”, tanto como lugar venta del producto local, como lugar de encuentro de la ciudadanía. Por otro lado, se aborda la recuperación del edificio propiamente dicho, mediante una rehabilitación que lo modernice y adapte al nuevo uso y a la normativa vigente.”

Visto que con fecha 13.04.23, con registro de entrada en la Oficina Central de Registro del Ayuntamiento de Moya nº 2023-E-RCE-708, por el arquitecto don Ricardo García Molina, en representación de la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), se presenta en este Ayuntamiento, el proyecto básico y de ejecución denominado “Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,50 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,50 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros; emitiéndose informe por la Oficina Técnica municipal en fecha 22.05.23 en relación a la adecuación medioambiental y de accesibilidad del proyecto, en el que se concluye que el mismo cumple con la normativa vigente.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 26.06.23, se aprueba el proyecto denominado “Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,50 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,50 euros, lo que supone un presupuesto





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

total de 900.000,00 euros.

Visto que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe en fecha 01.03.23 sobre la titularidad de los terrenos afectados por las obras del proyecto denominado “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, en el que se recoge: “PRIMERO.- Tanto las mejoras como la ampliación prevista en el proyecto de referencia se encuentran localizadas dentro de los linderos de la parcela conocida como “PICO LOMITO”, la cual forma parte del INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA. Esto es, la zona ocupada por el Mercado Municipal se encuentra dentro de los límites de la finca registral 357, con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 35001000369995, cuyo titular es el Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Moya, desde el año 1871. SEGUNDO.- La zona ocupada por el mercado municipal se encuentra en suelo clasificado como URBANO, con la calificación de Equipamiento Comercial, de acuerdo con la regulación establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya (NNSS'99), aprobado con fecha 27 de octubre de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 149, de fecha 10 de noviembre de 1999, y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número extraordinario 101, de fecha 3 de diciembre de 1999.”

Visto que mediante Decreto 710/2023, de fecha 23.08.23 del Sr. Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se traslada el informe de la Jefatura del Servicio técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emitido en relación a las actuaciones definidas en el proyecto de “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, y en el que se informa favorablemente a las actuaciones solicitadas, condicionado al cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en el mismo.

Visto que con fecha de 21.07.23, registro de entrada en la Oficina Central de Registro del Ayuntamiento de Moya nº 2023-E-RC-2819, se recibe notificación de la Resolución núm. 96/2023, de fecha 14.07.23, de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, mediante la que se concede una subvención directa nominativa con pago anticipado al Ayuntamiento de Moya, dentro de la línea de Potenciación de la red insular de zonas comerciales abiertas y áreas industriales de la isla de Gran Canaria 2023, para la ejecución de la actuación “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, por importe de 900.000,00 euros, suponiendo el 100% de la inversión.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0592, de fecha 04.10.23, se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 2094/2023, del presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 900.000,00 euros, en la partida 4312.632.00, emitiéndose en fecha 22.11.23 el documento contable de retención de crédito.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0694, de fecha 17.11.23 se designa al arquitecto D. Francisco Medina González para que se haga cargo de la





dirección facultativa de las obras, y al arquitecto técnico D. David Castellano Jiménez para que desempeñe las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

Visto que con fecha 02.02.24 por la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), representada por el arquitecto D. Ricardo García Molina, se presenta proyecto actualizado y firmado con fecha 02.02.24, con la misma denominación “Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya”, y con el mismo presupuesto total de 900.000,00 euros.

Visto que con fecha 08.02.24 se ha emitido informe por el arquitecto municipal en el que se concluye que “(...) desde el punto de vista técnico, el proyecto de obra denominado “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”, redactado por la empresa COLABORARQ S.L.P., con C.I.F. nº: B-05.464.045, colegiado número 10760 del COAGC; cuyo presupuesto de ejecución material es 706.824,79 € al que corresponde un IGIC de 58.878,50 € (Importe total: 900.000,00 €), contiene la documentación requerida para ejecutar las obras incluidas en el mismo, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por la LCSP y el RGLCAP, INFORMANDO FAVORABLEMENTE, por tanto, la supervisión de la misma.”

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 21.02.24, se aprueba el proyecto definitivo presentado en fecha 02.02.24 por el arquitecto don Ricardo García Molina, en representación de la entidad COLABORARQ S.L.P. (CIF B05464045), denominado “Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,50 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,50 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros. El proyecto mencionado anteriormente, incluye el proyecto parcial denominado “Reforma de instalaciones del mercado municipal de la Villa de Moya”, redactado por el Ingeniero Industrial: D. José Fernando Aguiar Perera, colegiado nº 563 del Colegio Oficial de Ingenieros de Canarias, y por el Ingeniero Técnico Industrial: D. José Carlos Díaz Medina, colegiado nº 1837 Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.

Visto que con fecha 23.02.24 se firma el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2024-0114, de fecha 23.02.24, se inicia el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato.

Resultando que la presente licitación no se divide en lotes, quedando justificado en los términos recogidos en el informe emitido en fecha 05.03.24 por el Técnico Director del proyecto, del que se extrae que no cabe la división en lotes, puesto que “(...) las distintas prestaciones contempladas en el proyecto de obra no pueden independizarse unas de





otras, debiendo existir una coordinación en la ejecución de dichas prestaciones, por lo que se estaría en el caso especificado en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, ya que desde el punto de vista técnico, organizativo y cronológico, la ejecución del contrato mediante la división en lotes imposibilitaría la ejecución del mismo, por lo que se justifica la no división en lotes del contrato.”

Resultando que obra en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, redactado en base a los datos y criterios recogidos en el informe técnico emitido en fecha 05.03.24 por el Técnico Director del proyecto.

Considerando que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Moya en este procedimiento es la Corporación Plenaria, atendiendo a que el precio de licitación es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, mediante procedimiento abierto simplificado, lote único, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la celebración del contrato.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, en los términos que ha sido redactado.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 900.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.632.00.

4º. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Delegar en lo sucesivo en la Junta de Gobierno Local todas las facultades que como órgano de contratación correspondan al Pleno, relacionadas con el presente expediente de contratación, a excepción de la adjudicación que corresponderá al Pleno; así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución y desarrollo del contrato.”





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (9 del Grupo PP y 1 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

Expediente 516/2023. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE BORRADOR E INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOYA, EN TRÁMITE PREVIO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Favorable

Tipo de votación: unanimidad

Se cuenta de la propuesta de resolución PR/2024/190 de 15 de marzo de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Hechos y fundamentos de derecho:

VISTO que con fecha 27 de junio de 2023, se emitió informe favorable del servicio jurídico de la oficina técnica a la tramitación del Documento Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico (D.I.E.), redactado por OA3, y a la Remisión de ambos documentos a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de Canarias; así como el acuerdo de Delegación a la Comisión para que se llevaran a cabo los trámites procedentes para la consecución de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General.

VISTO que con fecha 28 de julio de 2023, el Pleno municipal acordó prestar conformidad a la tramitación del Documento Borrador del Plan y al D.I.E.; así como a Delegar en la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias la competencia para la evaluación ambiental estratégica del Plan General, de sus modificaciones y la de impacto ambiental de proyectos; acordando la remisión de los documentos citados a la referida Comisión.

VISTO que con fecha 30 de noviembre de 2023 y Registro de Salida 2023-S-RC-2675, se envían los documentos a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, solicitando que se inicie el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

VISTO que con fecha 18 de diciembre de 2023 y Registro de Entrada 2023-E-RC-4701, la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, resuelve requerir al Ayuntamiento de Moya, en relación con lo solicitado, para que en el plazo de diez días subsane y presente:

1º. Acuerdo plenario en el que se acuerda la solicitud de inicio de la Evaluación





Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Moya.

2º. Borrador del Plan General de Ordenación de Moya firmado por funcionario autorizado, incorporando la diligencia del acuerdo plenario de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

3º. Documento Ambiental Estratégico firmado por funcionario autorizado, incorporando la diligencia del acuerdo plenario de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

4º. Documento Inicial Estratégico en el que se establezcan los objetivos relativos al cambio climático, a la reducción de la Huella de Carbono y a la integración de la perspectiva de género. Presentando alternativas con criterios igualitarios de representación y clasificación. Aclarando la simbología de los planos de las alternativas. Y desarrollando un análisis de los potenciales impactos que se puedan generar como consecuencia de la aplicación del Plan General.

VISTO que Con fecha 22 de diciembre y Registro de Salida 2023-S-RE-2571, se remitió a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la siguiente documentación:

a. Acuerdo plenario en el que se acordaba solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Moya.

b. Borrador del Plan General de Ordenación de Moya firmado por el Secretario General de la Corporación, incorporando la diligencia del acuerdo plenario de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

c. Documento Ambiental Estratégico firmado por el Secretario General de la Corporación, incorporando la diligencia del acuerdo plenario de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

VISTO que con fecha 20 de febrero de 2024 y Registro de Entrada 2024-E-RE-380, el equipo de OA3 remite el Documento Borrador del Plan General, y el D.I.E., con las subsanaciones requeridas por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, al objeto de continuar con la tramitación de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General.

VISTO que con fecha 6 de marzo de 2024 y Registro General 2024-E-RE-491, el equipo de OA3 remite informe sobre los cambios realizados en los documentos de Borrador e Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación de Moya, en contestación a las observaciones de subsanación realizadas por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, para habilitar la continuación de la tramitación de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del documento del Plan General.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO que, a la vista de los cambios realizados, por parte de OA3, en los documentos de Borrador e Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación de Moya, como consecuencia de las observaciones de subsanación realizadas por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, en relación con la solicitud realizada por este Ayuntamiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General.

CONSIDERANDO que el contenido del documento borrador e inicial estratégico del Plan General han sido subsanados adecuadamente y contienen la información exigida legalmente. Analizando adecuadamente los objetivos de la planificación, el alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, el desarrollo previsible del plan o programa, los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático, las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes, y los objetivos para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.5 LSENPC'17, la referida documentación, una vez subsanada, junto con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, se debe remitir al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo establecido en el artículo 86 LSENPC'17, la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la propia LSENPC'17.

CONSIDERANDO que el artículo 70 REPLAC'18, en relación con lo previsto en el Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEVA'13), establece que, con carácter general, el acuerdo de iniciación, la aprobación inicial y la aprobación definitiva corresponden al Pleno del ayuntamiento.

Es por lo que el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a fin de elevarla al Pleno Municipal, efectúa la siguiente:

Resolución:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la subsanación, una vez que se han realizado los cambios en los documentos de Borrador e Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación de Moya -acompañados del informe sobre las modificaciones realizadas-redactado por OA3 OFICINA DE ARQUITECTURA TRES, S.L.P., de acuerdo con el requerimiento realizado por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias -en el trámite previo a la Evaluación Ambiental





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Estratégica-.

SEGUNDO.- Acordar la remisión a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, de los documentos Borrador e Inicial Estratégico - acompañados del informe sobre las modificaciones realizadas-, en respuesta al requerimiento de subsanación realizado por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, a raíz de la solicitud inicial, de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Municipal, realizada por el Ayuntamiento de Moya.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se tome a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias; a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias; a la Oficina Técnica Municipal; y a cuantas otras personas o instituciones pudieran resultar interesadas.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen nueve votos a favor (Grupo PP) y una abstención (Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.

ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2024-0027 al 2024-0181 del presente ejercicio. Se hace constar que el Decreto núm. 2024-0074, de fecha 15.02.24 fue invalidado por tratarse de una propuesta, siendo sustituido por el Decreto correcto núm. 2024-0075, de la misma fecha.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA DEL EJERCICIO 2023

En cumplimiento del art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su nueva





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se da cuenta del Decreto número 2024-0145 relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023.

En cumplimiento del art. 218 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 28.02.24 relativo a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local u órgano en quien delega, contrarias a los reparos efectuados.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PULBICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN 2016, 2017 Y 2018.

Se da cuenta de los Informes de Fiscalización que se relación a continuación, los cuales fueron aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, con la obligación de remitir certificación acreditativa de su conocimiento por parte del Pleno corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

- Informe de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2016
- Informe de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2017.
- Informe de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2018.

El Pleno queda enterado.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Resolución de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias por la que se dispone, entre otros extremos, la aprobación de la Auditoría de Gestión del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal a 31 de diciembre de 2022, conforme establece la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL REQUERIMIENTO CONMINATORIO PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del acuerdo plenario de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adoptado en sesión celebrada en fecha 27.02.24, mediante el que se pone en conocimiento del Parlamento de Canarias el incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado, entre otros, a este Ayuntamiento, en orden a la remisión de la información/documentación a que se refiere la “Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, ejercicio 2022”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 c) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la dicha Institución.

El Sr. Alcalde aclara que la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2022 está aprobada pero que ha habido problemas al subirla a la plataforma de la Audiencia de Cuentas y que se ha dado un plazo hasta el 15 de abril para subsanar. En cuanto a las posibles sanciones por incumplimiento de la remisión de la documentación requerida, manifiesta que no se va a dar tal situación puesto que el problema está en vías de solución y se remitirá la documentación dentro del plazo dado.

El Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ojeda González formula los siguientes ruegos:

1. Ruego que en el futuro, a la hora de determinar las calles a asfaltar en los





diferentes barrios se tomen en consideración criterios como el nº de viviendas existentes, el nº vehículos que transitan por la vía, etc, puesto que le llegan quejas de los vecinos de Carretería en el sentido de que si bien había necesidad de asfaltar no son las calles que más volumen de tráfico soportan.

2. En relación también al asfaltado de calles en Carretería, extensible al conjunto del municipio, ruega que en el futuro los vecinos sean conocedores con antelación de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo.

El Sr. Alcalde responde en relación a los ruegos anteriores que hay otro proyecto de asfaltado para el resto de las calles de Carretería, y para ambos proyectos se ha reunido con la asociación de vecinos, que han dado el visto bueno, y todas las calles, menos el Curato serán asfaltadas en Carretería.

3. Ruega que se hable con el presidente y vicepresidente de la asociación de vecinos de Carretería que le dicen que no han tenido conocimientos de las obras y que se empiecen con las de mayor necesidad.

4. Ruega que por el Ayuntamiento se lleven a cabo actuaciones referidas a la información QUE SOBRE LOS CORTES DE LUZ DAN LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS, para que los vecinos tengan la información con la antelación suficiente.

El Sr. Alcalde responde que al Ayuntamiento no le llega la información, que esta la da la empresa suministradora, que ya le han comunicado que lo haga con más antelación para darle debida publicidad, pero desde la empresa dicen que lo hacen conforme a su normativa.

5. Ruego que el Ayuntamiento se interese por los cortes de caminos reales de Fontanales y su entorno, que eran utilizados para senderismo y que esas actividades tiene un impacto positivo en las actividades locales y en ese sentido realice los trámites necesarios para atajar esta cuestión. A lo que el Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Ojeda que si tiene la seguridad de que se trata de caminos públicos. Manifiesta que de los que el Ayuntamiento tiene conocimiento son de titularidad privada, son serventías no cedidas al Ayuntamiento y por Tanto no tiene competencias para su recuperación, no obstante si los titulares aportan la documentación y se ceden los terrenos el Ayuntamiento se hará responsable.

6. En relación a los temas propuestos para las fiestas de San Antonio 2024 (Automovilismo y aniversario de la declaración de la Reserva Natural de Los Tilos) que parecen antagónicos entre sí, por el impacto medioambiental del primero. Por ello ruega que se modifiquen por dos temas más compatibles entre sí.

El Sr. Alcalde responde que el tema del rallye se escoge porque se cumplen los 20 años de su celebración, que dispone de los informes medioambientales y que además se propone entregar una placa conmemorativa al alcalde con quien usted gobernó hace 20 años por la implantación de este rallye, implantación que





supone contó en su día con su apoyo. Que para la elección de los temas escogidos se le dio traslado a las asociaciones de vecinos y contó con el apoyo de muchos ciudadanos. Por lo expuesto agradece el ruego pero no lo van a tener en cuenta.

7. Ruega incluir la repavimentación de la bajada del instituto (calle Galicia), lugar muy transitado, así como la repavimentación de la trasera del mismo que si no se equivoca se llama bajada de El Lance. El Sr. Alcalde responde que se aprobó en este Pleno y está en licitación las mejoras de la calle Galicia, las aceras del instituto y toda esa zona, y la otra actuación esta dentro del proyecto de la calle de El Lance, por lo que le agradece el ruego pero dichas obras ya están contempladas.

El Sr. Ojeda plantea las siguientes preguntas:

1. En relación al traslado de la actividad de crossfit al terrero de luchas ¿Quién ha abonado la adaptación o reforma del recinto y el equipamiento?.
2. En relación con la actividad antes relacionada, entiende que existe un convenio con la empresa que la gestiona, y en caso afirmativo, solicita copia de dicho contrato o convenio.
3. El pasado 5 de febrero de 2024 se informa en la página del Ayuntamiento “mañana 06.02.2024, se realizará corte de suministro de agua (sigue la nota). ¿Cree que se puede avisar de un día para otro el corte de un suministro básico como el agua?-
4. ¿Cuáles son las causas que justifican unos presupuestos prorrogados durante tantos años?
5. ¿Cuáles son las actuaciones que se han llevado a cabo para el acondicionamiento del acceso al Bien de interés de La Montañeta?
6. En relación con el acceso a El Lance. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo con los propietarios disconformes con la cesión de terrenos?.
7. En relación con el punto nº 11 del orden del día de este Pleno Ordinario ¿Cuáles han sido las causas del incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la documentación relativa a la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2022?.

Finalmente se da respuesta a las preguntas planteadas en el pleno anterior.

Respuestas a las preguntas formuladas por el Sr. Concejal D. Daniel Ponce en el pleno ordinario de 26 de enero de 2024:

1. En respuesta a la pregunta relativa a si está prevista alguna obra o actuación respecto al deterioro del solárium del “Charco de San Lorenzo.





El Sr. Alcalde responde que fue una obra que no tuvo una terminación adecuada, se está en litigio con la empresa adjudicataria y por otro lado se está en conversación con un equipo redactor especialista en obras marítimas para que pase presupuesto para hacer un proyecto de la zona del Charco de San Lorenzo y de la piscina de El Altillo en su conjunto.

2. A la pregunta sobre la actividad que se está desarrollando en el colegio de “Cabo Verde”, la cual ya fue presentada en diciembre por el registro de entrada de este Ayto.

El Sr. Alcalde responde esta pregunta la hizo en el pleno de 26.01.2024 y la volvió a presentar por registro de entrada el 04.02.2024 a la cual se le contestó por escrito el 09.02.2024 en el que se le informaba que la cesión de uso del antiguo colegio de Cabo Verde para desarrollar la actividad de ludoteca deriva de una situación de emergencia que justifica la cesión puntual del espacio municipal, cuyo uso ya está finalizado a fecha del escrito al cesar el motivo que originó dicha cesión y por tanto no existe expediente abierto al respecto.

3. A la pregunta relativa al servicio de alumbrado, saber si se le va a exigir a la empresa alguna compensación, ya que en las mejoras del proyecto estaba el alumbrado de la Navidad, dado que en determinadas zonas no funcionó de manera adecuada.

El Sr. Alcalde responde que no es lo mismo la empresa que lleva el alumbrado y la empresa que hizo el alumbrado de navidad.

El Sr. Concejel D. Gilberto Sosa Betancor responde que el mal funcionamiento del alumbrado de navidad en algún momento puntual no fue debido a una mala instalación sino al mal tiempo reinante esos días que afectó a un programador y le ocasionó una avería, se pidió un repuesto que tardó unos días en llegar y tan pronto vino se instaló, y además por cuestiones de seguridad la grúa no pudo operar esos días debido al mal tiempo.

4. Pregunta por el coste de la campaña de Navidad. El Sr. Alcalde responde que son diversas áreas las que intervienen en la campaña de navidad como , festejos, comercio, cultura, política social, educación y juventud y pasa a hacer un resumen de lo que se invirtió para que se tome nota:

- Sonido e iluminación	16.352,00 €.
- Espectáculos	45.589,71 €.
- Planes de seguridad y emergencia	10.957,81 €.
- Varios (puede ver las factura)	9.794,76 €.
- Iluminación navideña	37.150,00 €.
- Proyección en Pico Lomito	40.125,00 €.
- Feria de navidad	9.479,50 €.
- Evento “Sabores de Gran Canaria”	12.800,00 €.





- Papa Noel 10.468,17 €.

- Con referencia a los costes asumidos por la concejalía de educación son relativos a la campaña de navidad en colaboración y apoyo de los centros educativos por importe de 3.800 €, siendo beneficiarios de los mismos alrededor de 800 alumnos y alumnas escolarizados en los centros educativos del municipio.

- Los costes asumidos por la concejalía de política social relativos al periodo de navidad ascienden a un total de 35.158,13€ de los que se han podido beneficiar 70 familias del municipio, además de otras personas vulnerables asistidas por colectivos y asociaciones con este fin, entre ellas Casa de Galicia, el Banco de Alimentos y la compra solidaria con productos de nuestro municipio, compra de tarjetas y vales para productos cárnicos y pescado, compra de tarjetas regalo para familias con menores y varios asistenciales más.

- También se ha hecho un gasto en la campaña de navidad con mayores de aproximadamente 6.160,30€ y con el centro ocupacional de 6.823,56€.

- Y también el campus de navidad del que se beneficiaron unas 30 familias y que iba dirigido a conciliar la vida familiar y laboral, ascendiendo este gasto a 11.290€.

5. A la pregunta sobre ¿Cuándo se va a poner en marcha el punto de venta de productos del sector primario?.

El Sr. Alcalde responde que el edificio está completamente terminado, que en los últimos meses se han tenido que hacer pequeñas reparaciones y que lo más complicado está siendo el trámite administrativo para la cesión a quien nos lo ha pedido, que es la asociación “MOYA QUEAGA”, y que según su opinión en breve esos trámites e informes serán favorables y procederán a abrirlo, que no va a dar plazos que se sabe como son los trámites administrativos, para no llevarnos a engaños.

6. A la pregunta sobre ¿Cual es el motivo de la devolución de una subvención del sector primario (decreto número 79-2023)?.
- La Sra. Concejala Belén Rivero responde que el motivo de la devolución de esta subvención fue por el cambio de criterio en aquel momento por la interventora municipal. La interventora anterior realizaba toda la tramitación de este tipo de subvenciones, que es anual, y cuando se fue no había dado tiempo de realizar ese trámite y la nueva interventora tenía una forma de trabajar diferente y consideraba que ese procedimiento no debía realizarlo ella y no se produjo esa comunicación con los técnicos del área. Llegó el dinero a las arcas municipales y se quedó en remanentes y cuando llegó el momento de justificar ella consideró que no le correspondía firmar ese informe porque no había existido consignación presupuestaria de la subvención recibida e





ingresada en el Ayuntamiento. En cualquier caso, el consejero del sector primario ya tiene contemplado reintegrarnos ese dinero por otra vía.

El Sr. Alcalde añade que ayer tuvo una reunión con ese mismo consejero por otros temas y le comentaba que tiene prevista la devolución más los intereses porque entiende que se ha hecho la inversión y solo se da la circunstancia que la nueva interventora se negaba a justificar porque no había hecho ese procedimiento.

7. A la pregunta sobre el anuncio en los medios de comunicación sobre la disponibilidad dineraria y de los terrenos para las mejoras en “El Lance”; El Sr. Alcalde responde que ya quedó contestada en el pleno ordinario anterior.

8. A la pregunta ¿Tiene el Ayto. previsto realizar alguna bolsa de empleo?.

El Sr. Alcalde responde que con el tema de la estabilización del personal laboral, donde ya se han publicado las convocatorias del primer grupo de trabajadores, se irán generando las bolsas de empleo, además de las que se van a hacer con la Mancomunidad del Norte para los 11 municipios que la integran.

Añade que también le habían preguntado porque salían siempre las mismas personas en los planes de empleo, a lo que responde que se viene haciendo como siempre, conforme a normativa, designado conforme a las listas o criterios que fije el Gobierno de Canarias o las ofertas de empleo tramitadas a través de la oficina pública de empleo y que si se repite alguna persona no es porque la concejalía o el alcalde así lo quiera sino conforme a la norma y procedimiento establecido.

Respuestas a las preguntas formuladas por el Sr. Concejal D. Nicolás Ojeda en el pleno ordinario de 26 de enero de 2024:

1. Sobre las obras de la presa de Trujillo pregunta ¿Cómo se han obtenido los permisos para ejecutar las mismas?

El Sr. Alcalde responde que son de titularidad municipal y por lo tanto no hay que obtener permisos de terceros para ejecutar las obras.

2. A la pregunta ¿Se ha previsto ampliar la disponibilidad presupuestaria para continuar con las actuaciones de abastecimiento?.

El Sr. Concejal Santiago Santana responde que las inversiones previstas son las siguientes:

- 1.000.000 € del Gobierno de Canarias, consejería de transición ecológica, de los cuales 500.000 € son de aportación municipal y hay un pequeño remanente para la financiación total de las obras de 200.000 € que están pendientes de obtener, si bien para su obtención figura el Ayuntamiento de Moya en primer lugar de reserva para la adjudicación de remanentes por el Gobierno de Canarias.





- Como 2ª fase del proyecto de mejoras de las redes de abasto, del Consejo Insular de Aguas, 15.000 € que vienen a completar otros 40.000 € de la 1ª fase que se van a destinar a la telegestión para controlar los caudales durante un año y tener un estudio de los números del gasto de agua.
- 500.000 € del FDCAN de un proyecto que todavía está en redacción.
- Y a través del Consejo Insular de Aguas se está haciendo un estudio para aumentar los depósitos acumulativos de agua, que para el caso de Moya está basado en dos depósitos que estarán en torno a 2000 y 5000 metros cúbicos de capacidad con los que se lograría para de una capacidad de almacenamiento, ante una eventual rotura de la planta desaladora, de los tres días actuales a casi siete días, y esperamos que tras ese estudio se nos conceda la financiación adecuada.

Solicita efectuar una aclaración con respecto a uno de los ruegos formulados por D. Nicolás Ojeda en el sentido de que le haga llegar a dos miembros de la junta directiva que es triste que el resto de la junta se enteren por una publicación en redes sociales que se han reunido con el consejero del Cabildo D. Teodoro Sosa, y que si antes de ello hubiesen hecho un ejercicio de participación ciudadana que le exigen a los demás quizás el resto de la junta directiva podría haber aportado ideas para esa reunión.

El Sr. Ojeda responde que se lo trasladará a la Asociación de Vecinos pero que él no forma parte de ella y el Sr. Santiago Santana sí.

El Sr. Alcalde añade en relación a los 200.000 € en los que se está en primer lugar de la lista de reserva, que el Ayuntamiento ya los ha tenido que asumir con fondos propios para hacer la obra, y si llegasen también se van a destinar al abasto. Y añade que el reunión referida de la Mancomunidad del Norte en el día de ayer, destacar la importancia que se le ha dado a la desaladora Arucas-Moya en la que se van a centrar una importante actuación en relación con la situación de sequía, realizando obras hidráulicas en la zona norte para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas y a Moya le podrían destinar fondos para ello. También para bombear desde la Josefa hacia arriba con energía fotovoltaica mediante paneles solares instalados sobre los depósitos de la Josefa.

3. A la pregunta sobre si está prevista alguna intervención para revitalizar el mercadillo municipal.

La Sra. Concejala, Belén Rivero, responde que uno de los mayores problemas que tiene el mercadillo es la falta de ilusión de los productores locales y por ello uno de los puntos más importantes que consideramos fue la rehabilitación de ese edificio para poder captar otra vez las ganas de participación de nuestros productores. Si bien esa sola actuación no sería suficiente para impulsar el mercadillo y por ello se han mantenido reuniones con el Cabildo, la última hace apenas 15 días, para exponer la





problemática en torno a los mercados y mercadillos de la isla y el Cabildo está preparando una línea de subvenciones dirigidas a la revitalización de esas actividades, línea de subvención que está previsto este concretada y disponible para el año 2025.

4. A la pregunta si hay disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras en “El Lance”;

El Sr. Alcalde responde que ya quedó contestada en el pleno ordinario anterior, si bien le hará entrega al Sr. Concejal, Nicolás Ojeda, de la copia de la nota de prensa donde se puede ver que no manifestó nunca que se disponía de los terrenos y que las obras comenzarían de inmediato, pues lo que se decía era que el tiempo estimado de ejecución de la obra era de seis meses que se entiende que cuentan cuando comiencen las obras, cuando se licite, y no desde la emisión de la nota de prensa.

5. Sobre la solicitud de información sobre si puede acceder a los expedientes municipales acompañados de un tercero.

El Sr. Alcalde responde que por un error involuntario el secretario no dejó preparado el informe pero que a partir del martes próximo, cuando se incorpore, se le contestará por escrito.

Por último queda por responder una pregunta que el Sr. Ponce Fleitas hizo por escrito para que se le respondiera en este pleno y que es la siguiente: ¿Qué actuaciones se han realizado para que el agua agrícola desalada que hoy llega a los barrios de Los Dragos y Lomo Blanco llegue también a Cabo Verde? ¿Porqué no se impulsa hasta la zona de Santa Cristina a una cota de 600 metros?.

El Sr. Alcalde responde que se lleva mucho tiempo en conversaciones con el Consejo Insular de Aguas y que el mayor problema que se tiene es que la prioridad en la distribución del agua desalada es el abasto público y en el estado actual de la instalación el Ayuntamiento tiene que adquirir agua de los pozos de la zona alta para poder dar servicio a todo el municipio, puesto que las bombas de impulsión desde Los Toscales a Cabo Verde, El Moreto y La Josefa no dan abasto para cubrir todo la demanda. Hay una instalación anterior al año 2003 que es la tubería que viene desde Firgas pendiente de la electrificación para la impulsión desde el depósito Tomás de León en Firgas hasta el siguiente y desde ahí a La Josefa, que nos hemos ofrecido a pagar nosotros, y que hasta ahora no se a podido ejecutar pues en ese caso el agua se tendría que compartir y hay municipios que se oponen porque dispondrían de menos agua y hemos tenido que llegar a plantear dejar de pagar el agua al Consejo como hace ese otro municipio que se opone a la impulsión. Afortunadamente se ha estudia nuestra propuesta y ayer recibí la notificación de la licitación de Tomás de León, por lo tanto cuando se haga la impulsión y se pruebe la tubería instalada en el año 2003 y en su caso su reparación, tendremos agua en La Josefa y otro punto en Cabo Verde y en El Moreto y el casco para los agricultores, y todo ello con independencia de que entre la Heredad de A guas, el Ayuntamiento y el Consejo Insular de Aguas se están haciendo los trámites para traer agua por la tubería de la Heredad que está desde





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Santa Cristina hasta Cabo Verde, desde la balsa de Los Llanetes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 10:10 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

